



# CRISIS EN VENEZUELA

## Boletín No. 75

Del 25 de febrero al 4 de marzo de 2019

[www.crisisenvenezuela.com](http://www.crisisenvenezuela.com)



**Codevida** - [www.codevida.org](http://www.codevida.org)

## Codevida condena represión y bloqueo para recibir ayuda humanitaria

El 23 de febrero los venezolanos fueron convocados a las fronteras con Colombia y Brasil para recibir la llegada de una parte de la ayuda humanitaria que entraría al país como primer acto del presidente (encargado) Juan Guaidó; sin embargo, la represión se impuso en esa jornada e impidió el ingreso. Las ONG venezolanas dedicadas a la defensa del derecho a la salud se pronunciaron contra el bloqueo de medicinas, insumos y alimentos para los más vulnerables.

“(Esto) es una demostración de lo criminal que puede llegar a ser un gobierno al quemar comida y medicamentos. Una cosa es tener una diferencia política y otra distinta es llegar al extremo de mandar a quemar camiones de ayuda internacional. Es condenable desde todo punto de vista”, dijo Francisco Valencia, director de



la Coalición de Organizaciones por el Derecho a la Salud y la Vida (Codevida).

El activista por los derechos humanos, quien es trasplantado renal, aseguró que las acciones por parte del Estado venezolano el pasado 23 de febrero deben ser revisadas” por la comunidad internacional y la Organización de las Naciones Unidas: “Debe

existir, cuanto antes, un pronunciamiento de las Naciones Unidas y de todas las agencias de cooperación por este acto. Una cosa es bloquear la ayuda, que ya es criminal, y otra, mucho más deplorable, es quemarla”.

 **LEA MÁS AQUÍ**

**Bloque Constitucional** - [www.bloqueconstitucional.com](http://www.bloqueconstitucional.com)

## ¿Puede la violencia y la muerte cantarse como un triunfo?

Con gran estupor el pasado 23 de febrero los venezolanos y la comunidad internacional fuimos testigos de cómo grupos paramilitares al servicio de Nicolás Maduro no sólo impidieron el ingreso al territorio nacional de gran parte de la ayuda humanitaria internacional destinada a Venezuela y, además, quemaron la que sí pudo ingresar; asimismo, desde ese día se han recibido informaciones sobre brutales ataques a la población civil con un saldo aún indeterminado de muertos y heridos.



solidario, el régimen de facto lo tradujo en un acto demente al impedir su entrada y al quemar la que sí logró ingresar, y en una escalada sangrienta.

Desde la organización expresamos el más profundo agradecimiento a las naciones democráticas que de manera solidaria y generosa han contribuido con la ayuda humanitaria; así como a las

personalidades, artistas y personas anónimas que participaron, contribuyeron, asistieron y apoyaron el evento Venezuela Aid Live, y a las que participaron en la noble tarea de acopiar, clasificar, empacar, transportar y acompañar la ayuda en su tránsito hacia Venezuela. Asimismo condenamos de la manera más firme y enérgica el inmoral y porfiado empeño de Nicolás Maduro y sus cómplices de impedir la entrada de la ayuda humanitaria a Venezuela.

 **LEA MÁS AQUÍ**

## Espacio Público - [www.espaciopublico.org](http://www.espaciopublico.org)

### 23F: Censura en la frontera

La jornada del 23 de febrero estuvo marcada por el impedimento de ingreso de la asistencia internacional; en materia de libertad de expresión eso se tradujo en bloqueos en Internet, salida del aire de canales y restricciones contra la prensa en las fronteras de Venezuela con Brasil y Colombia. En total, 20 violaciones a la libertad de expresión, 14 casos y 16 víctimas.

Periodistas fueron heridos, robados y se limitó su posibilidad de hacer cobertura, un caso que ejemplifica este patrón es el de la corresponsal de Venevisión Maryné Glod y el camarógrafo que la acompañaba, quienes fueron robados y atacados por un grupo de civiles armados identificados con el gobierno mientras cubrían el evento en la avenida Venezuela, cerca del Puente Internacional Simón Bolívar. El sábado DirecTV en Venezuela sacó del aire el canal 24H de Chile después de que transmitiera gran parte de las actividades que se desarrollaron en las fronteras venezolanas con Brasil y Colombia para el ingreso de la ayuda internacional.



En la web se reportó imposibilidad de acceso a YouTube desde las 10:00am en un bloqueo no uniforme. Adicionalmente, la organización Venezuela Inteligente pudo comprobar que se mantiene desde la estatal Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (Cantv), el bloqueo en internet al VPN Tunnel Bear, a los medios digitales Venezolanos por la Información (VPI TV), Vivo Play y a los

internacionales EVTVMiami y MTV Latinoamérica. Los bloqueos a medios digitales que ofrecen transmisiones en vivo de noticias se realizan en un contexto en el que la televisión nacional no ofrece cobertura de los hechos en tiempo real.

 **LEA MÁS AQUÍ**

## Transparencia Venezuela - [www.transparencia.org.ve](http://www.transparencia.org.ve)

### Más de 40% de los créditos adicionales aprobados en 2018 no fueron publicados oficialmente

Durante 2018 el gobierno venezolano incrementó la opacidad, el secretismo y la improvisación al aprobar recursos mil millones para los diferentes organismos del Estado sin publicar la información en las gacetas oficiales y a punto de finalizar el ejercicio fiscal, según refiere el más reciente análisis de presupuesto elaborado por Transparencia Venezuela.

La organización obtuvo de manera extraoficial un informe de la Oficina Nacional de Presupuesto que revela que en 2018 el gobierno aprobó créditos adicionales por Bs. 511.624.252.236; sin embargo, en las gacetas oficiales solo se publicaron 149 decretos de créditos adicionales por Bs. 318.612.892.705, de acuerdo con el seguimiento del gasto público



que realiza Transparencia Venezuela. Es decir, que Bs 193.000 millones, o más de 40% de los recursos extrapresupuestarios que se aprobaron en bolívares en 2018, no fueron publicados oficialmente.

El ministerio que más dinero recibió fue el de Relaciones Interiores, Justicia y Paz con Bs 99.390.901.338, pero solo fueron ejecutados Bs 33.997.531.610, lo que demuestra una

gran improvisación y falta de planificación al entregar los recursos y una gran ineficiencia por parte del organismo al solicitarlos y ejecutarlos.

Transparencia Venezuela reitera la urgente necesidad de ordenar la administración financiera del sector público, contar con un presupuesto abierto que esté basado en una correcta planificación, justa distribución del dinero de acuerdo con las prioridades de la sociedad venezolana, fuentes de financiación que no atenten contra la estabilidad monetaria y que se garantice el uso eficiente de los recursos.

 **LEA MÁS AQUÍ**

## Defiende Venezuela - [www.defiendevenezuela.org](http://www.defiendevenezuela.org)

### ¿Aplican en Venezuela los Convenios de Ginebra después del 23F?

El Derecho Internacional Humanitario está conformado por los Convenios de Ginebra, sus protocolos adicionales, así como el artículo 3 común. Estas normas jurídicas regulan las formas en que se pueden librar los conflictos armados e intentan limitar los efectos de estos.



El I Convenio de Ginebra protege, durante la guerra, a los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña; el II Convenio protege, durante la guerra, a los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar; el III Convenio se aplica a los prisioneros de guerra y; el IV Convenio protege a las personas civiles, incluso en los territorios ocupados. El artículo 3 común a los cuatro convenios contiene las normas esenciales de los Convenios de Ginebra en un formato condensado y las hace aplicables a los conflictos sin carácter internacional, mientras que los protocolos refuerzan la protección que se confiere a las víctimas de los conflictos internacionales (Protocolo I) y de los conflictos no internacionales (Protocolo II) y fijan límites a la forma en que se libran las guerras.

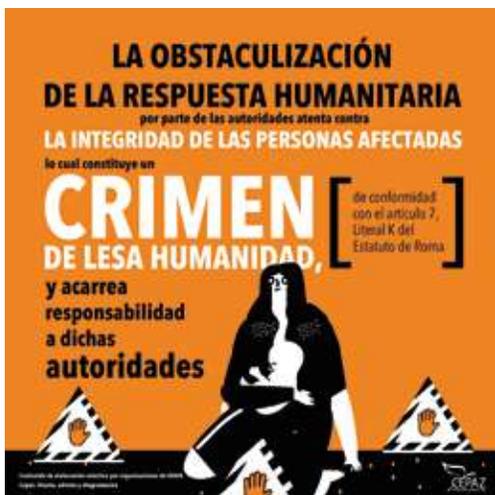
Como bien se sabe, en Venezuela hay una emergencia humanitaria compleja, y a pesar de que sus efectos son similares a los de una guerra o conflictos armados, las causas no lo son dado que nuestro país no está en guerra con ninguna otra nación y, a pesar de la constante enunciación de “guerra económica” por Nicolás Maduro, en Venezuela no existe ningún conflicto armado entre

fuerzas del Estado y grupos armados disidentes organizados bajo un mando, con control territorial y con capacidad de ejercer operaciones militares sostenidas.

En tal sentido, a pesar de los obstáculos a la ayuda humanitaria que tiene derecho a recibir la población civil venezolana, ese acto debe entenderse como parte del ataque sistemático a los derechos humanos y actos de lesa humanidad. Por ende, en la práctica militar, las misiones militares se utilizan para apoyo logístico, asesoría o alguna actividad humanitaria, por lo cual sería una interpretación extensiva y errada convocar una intervención extranjera en Venezuela bajo el supuesto del artículo 187.11 de la Constitución.

## CEPAZ - [www.cepaz.org.ve](http://www.cepaz.org.ve)

### Actualización de la guía humanitaria: respuesta en casos de emergencia compleja



atraviesa el país y su posible ingreso al territorio nacional, el Centro de Justicia y Paz (Cepaz) como parte del continuado trabajo en generar una explicación sobre el alcance de la ayuda humanitaria presenta una actualización de la Guía para entender la ayuda humanitaria.

Este manual ofrece una sucinta explicación de respuesta humanitaria en casos de emergencia compleja, abordando cuatro puntos fundamentales: evolución dentro del sistema internacional sobre la respuesta humanitaria en el marco de la reforma humanitaria; emergencia humanitaria compleja (EHC); alcance de la respuesta humanitaria y estructura para la atención de la respuesta humanitaria.

Cepaz, como organización de la sociedad civil, hace un llamado a las demás organizaciones de derechos humanos en el país a entender y asumir el rol que actualmente poseemos ante la coyuntura, pues ejercemos un liderazgo social como actor clave para la articulación y coordinación de la asistencia humanitaria y la ciudadanía mediante el apoyo logístico para protocolos de seguridad e implementación. Al igual en la labor combinada de documentación y contralora de derechos humanos que permita ver el espectro amplio de la situación.

Ante la incertidumbre que ha generado la ayuda humanitaria destinada a Venezuela producto de la crisis humanitaria compleja que

## Foro Penal - [www.foropenal.com](http://www.foropenal.com)

### La represión alcanzó a la población indígena en Venezuela

Al 1º de marzo de 2019 el Foro Penal tenía registrados 14.133 arrestos arbitrarios ocurridos desde el 1º enero de 2014.

818 civiles han sido presentados ante tribunales militares. Desde enero de 2014 hasta la fecha llevamos un histórico acumulado de 2.668 presos políticos, de los que se ha logrado la libertad o la excarcelación, bajo diversas modalidades, de 1.783. Al mes de abril de 2014 registrábamos 117 presos políticos. Hoy, la cifra de presos políticos en Venezuela es de

885 personas certificada por la OEA el pasado 25 de febrero de 2019, 99 son mujeres. Además, 7.935 personas se mantienen injustamente sometidas a procesos penales bajo medidas cautelares.

La represión contra la población indígena en la zona de Kumaracapay no ha cesado desde el 23 de febrero cuando intentaba ingresar la ayuda humanitaria a Venezuela. La situación ha revestido tal gravedad que el día 28 de febrero la Comisión Interamericana de Derechos Humanos



decretó medidas cautelares de protección en general a favor de los indígenas pemones de la zona y del coordinador de Pueblos Indígenas del Foro Penal, Olnar Ortiz.

## Acceso a la Justicia - [www.accesoalajusticia.org](http://www.accesoalajusticia.org)

### TSJ inició año judicial sin rendir cuentas y legitimando a un gobierno de facto

Es el octavo año que el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) omite la presentación de su informe anual de gestión y su presidente actual, además ratificado, Maikel Moreno, sólo se limitó a mencionar en su discurso de apertura del año judicial 2019 algunas cifras y realizar afirmaciones, pero sin un documento oficial público que las sustente o demuestre. De esa forma, el máximo tribunal del país incurre nuevamente en opacidad, lo cual viola el derecho de acceso a la información pública, consagrado en el artículo 143 de la Constitución, que también es un derecho humano. De acuerdo con Moreno, en 2018 fueron emitidas un total de 4.400 decisiones (aunque Acceso a la Justicia sumó el total de fallos dictados por cada sala y resultan un poco más: 4.777) de las distintas salas que conforman el alto tribunal. En la página web del TSJ se pueden observar estadísticas de gestión judicial con gráficos de barras que comparan asuntos ingresados versus decididos por salas y por mes sin mayores explicaciones.

Aclaremos que ello no quiere decir que el alto tribunal resolvió todos los asuntos ingresados, pues un mismo expediente puede implicar para su solución definitiva la emisión de varias decisiones, generalmente por lo menos



dos. Es decir, los números no están completos porque el TSJ debería informar cuántos casos cerró o cuántos fallos son definitivos. No son suficientes los gráficos porque mezclan decisiones finales con interlocutorias (necesarias para continuar el juicio), incluso de trámite como ya se ha denunciado. Además si se analiza el número de expedientes “decididos” por el TSJ en 2018 (4.777) respecto a los de 2017 (5.689) se evidencia que su eficiencia bajó por lo menos en 16% en 2018.

“Fue un año de logros”, aseguró Moreno, quien fue ratificado como presidente del TSJ, pero la realidad indica que lo único que logró la máxima instancia judicial del país el año pasado, entre otros, fue destruir mediante fallos consecutivos y con la complicidad del Consejo Nacional Electoral (CNE) y la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) el derecho al sufragio como uno de los mecanismos de resolución pacífica de conflictos en Venezuela, lo cual derivó en la crisis política actual.

 **LEA MÁS AQUÍ**